



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/11/14	Hs. 12:40
Numero: 1417	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

297

NOTA Nº /2014.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 OCT 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1756 /2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad", en el domicilio de la calle Transporte Villarino Nº 373, y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal Nº 3501).

Nº 373 /2014.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Bl
e

Federico SCHIRANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D.



USHUAIA, 27 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-10080/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad", en el domicilio de la calle Transporte Villarino N° 373, y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 373 /2014, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por las áreas técnicas con competencia en el particular.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad", en el domicilio de la calle Transporte Villarino N° 373, y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1756 /2014.

am.
BA
e

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. CIPRIANO
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MISALA
Administrativa UEP, N° 2743
D.L.T. y D. de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SAN ANDRÉS DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Cde. Expte. CD-10080/2014.-

USHUAIA, 6 NOV 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Personas con Discapacidad", en el domicilio de la calle Transporte Villarino N° 37, y se exceptúa al frentista indicado, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 sin objeciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; con observaciones de la Subsecretaría de Seguridad Urbana (fs. 3); y de la Dirección de Tránsito, mediante Nota N° 1055/2014 Letra: D.T., (fs.5) de las cuales se desprende que en el proyecto presentado, no se informa propietario/a del inmueble- persona con discapacidad, como así también no estipula fecha de vigencia de la cartelería a colocar, informando que no correspondería su promulgación.

Por lo expuesto, y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia en el particular, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 373 - 12.014.

am.

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia